

ORDENANZA MUNICIPAL N° 333-2009-MDMM

Mariano Melgar, 20 ABR 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR,
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
27.02.2009

VISTO:

El Presidente de Consejo Directivo del Asentamiento Humano Villa Alto Cenepa de esta jurisdicción solicita la exoneración del pago de los derechos por obtención de Certificado de Posesión, de alguno de sus asociados, por motivos económicos.

CONSIDERANDO:

Que; Los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; esta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza sus tasas arbitrios, contribuciones, licencias y derechos conforme a la Ley, de conformidad con el Art. 195º inciso 4) de la Constitución Política del Perú.

Que; según el Art. 9º inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar, de Contribuciones, Tasa, Arbitrios, Licencias y Derechos conforme a Ley.

Que, según el Art. 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanzas se crean, suprimen o exoneran las tasas descritas anteriormente.

Que, en el caso de autos merituando lo expuesto por la parte administrada e Informe N° 013-2009-DPS-GDS de la División de Promoción Social obrante a fojas 02: se debe de exonerar el 50% de los derechos de pago por la expedición del Certificado de Posesión, al ser personas en condición de extrema pobreza.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Tributación Municipal; y estando a lo acordado por unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27.02.2009, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE EXONERA DEL 50% DEL PAGO DE DERECHOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE POSESIÓN A ALGUNOS ASOCIADOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA ALTO CENEPA

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, fundada la solicitud formulada por el Presidente del Consejo Directivo del Asentamiento Humano Villa Alto Cenepa, de esta jurisdicción, y **DISPONER** la exoneración del 50% de los derechos de pago para la obtención del Certificado de Posesión a los siguientes asociados:

- Arhuata Tintaya Angélica
- Jallo Lucano Fabián
- Isla Chávez Aurelio
- Paco Cabrera Teresa
- Huayhua Mamani Silvia

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General cumpla con publicar la presente Ordenanza de acuerdo a Ley.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

